

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VII

Caracas, viernes 24 de abril de 2026

Número 43.362

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Antonio Crespo Grismaldo, como Secretario General Ejecutivo, con rango de Director General de este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Juan Carlos Agüero Medina, como Presidente de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA), de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Ramón Rafael Campos Cabello, como Presidente del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Banco Universal, C.A. (BANFANB), de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Carlos Luis Barrios Ranuarez, como Director del Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional, de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dorianny Andreskha Peña Díaz, como Directora General de la Dirección General de Formación y Promoción de Exportaciones, adscrita al Despacho de la Viceministra de Promoción de Exportaciones, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Osmar Gregorina González Salazar, como Directora General de la Dirección General de Fomento, Simplificación y Desarrollo de las Exportaciones, adscrita al Despacho de la Viceministra de Promoción de Exportaciones, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Johanna Rosali Páez Oñate, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariangela Almarza Cuello, como Directora General de la Consultoría Jurídica, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Eugenia del Carmen Pineda Pérez, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 011 de fecha 06 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.330 de fecha 06 de marzo de 2026.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 012 de fecha 10 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.334 de fecha 12 de marzo de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zandra Ravelo Díaz, como Directora General (E) de Educación Media General, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación Media, del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Instituto Nacional de Canalizaciones

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Jackson Arcángel Rivas Velazco, todo acto de trámite interno de administración, hasta por la cantidad que en ella se indica y las atribuciones que en ella se especifican.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Francisco de Miranda del estado Anzoátegui; y se designa a la ciudadana María Yolismar Guevara, como Contralora con carácter provisional de la mencionada Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Bolívar del estado Yaracuy; y se designa al ciudadano Deibiug José López Moreno, como Contralor con carácter provisional de la mencionada Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yuneidi Katherine González Bastidas, como Directora Sectorial, en calidad de Encargada, de la Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional, adscrita a la Dirección General de Comunicaciones de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda; y se designa al ciudadano Janser José Mendoza Ojeda, como Contralor con carácter provisional de la mencionada Contraloría Municipal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 135

Caracas, 24 ABR 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241, del 02 de agosto de 2005, el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841, del 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RODOLFO ANTONIO CRESPO GRISMALDO**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.035.019, como Secretario General Ejecutivo, con rango de Director General de este Ministerio, en calidad de Encagado.

Artículo 2. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 3. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000098

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA)
- General de División **JUAN CARLOS AGÜERO MEDINA**, C.I. N° **11.276.304**, Presidente, e/r del General de División **RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, C.I. N° 10.135.407.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000102

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Banco Universal, C.A. (BANFANB)
- General de División **RAMÓN RAFAEL CAMPOS CABELLO**, C.I. N° **10.300.395**, Presidente, e/r del General de División (RA) **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO**, C.I. N° 8.884.810.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000103

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

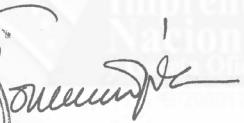
ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional

- Coronel **CARLOS LUIS BARRIOS RANUAREZ**, C.I. N° 15.392.839, Director, e/r del General de Brigada GUIMER JOSÉ MUJICA PRIMERA, C.I. N° 13.085.300.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM N° 0013

Caracas, 23 ABR 2026

215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, designado mediante Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **DORIANNY ANDRESKHA PEÑA DIAZ** titular de la cédula de identidad N° V-20.240.683, Directora General de la Dirección General de Formación y Promoción de Exportaciones, adscrita al Despacho de la Viceministra de Promoción de Exportaciones del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones inherentes a su cargo, conforme al nivel sustantivo dentro del Despacho de la Viceministra de Promoción de Exportaciones del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior. Dichas funciones quedarán establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 3. La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese.



JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM N° 0014

Caracas, 23 ABR 2026

215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, designado mediante Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **OSMARY GREGORINA GONZALEZ SALAZAR** titular de la cédula de identidad N° **V-13.373.118**, Directora General de la Dirección General de Fomento, Simplificación y Desarrollo de las Exportaciones, adscrita al Despacho de la Viceministra de Promoción de Exportaciones del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones inherentes a su cargo, conforme al nivel sustantivo dentro del Despacho de la Viceministra de Promoción de Exportaciones. Dichas funciones quedarán establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 3. La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM N° 0015

Caracas, 23 ABR 2026

215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, designado mediante Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JOHANNA ROSALI PAEZ OÑATE**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.540.109**, Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo normado en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM N° 0016

Caracas, 23 ABR 2026

215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, designado mediante Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARIANGELA ALMARZA CUELLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.667.023**, Directora General de la Consultoría Jurídica, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada, ejercerá por delegación, la función que se describe a continuación:

1. Suscribir la correspondencia dirigida a los Directores Generales de la Administración Pública Nacional y, de otros Poderes Públicos, con relación con las materias de su competencia.
2. Requerir información en el ámbito jurídico, a los órganos y entes adscritos del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior y, coordinar con las Consultorías Jurídicas respectivas las acciones pertinentes.
3. Hacer seguimiento a las negociaciones laborales y contrataciones colectivas de los entes adscritos
4. Redactar, negociar y participar en la realización de los instrumentos de naturaleza internacional interinstitucional y gubernamental, en la materia competencia del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior.
5. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la Consultoría Jurídica a su cargo.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora designada deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese

JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM N° 0017

Caracas, 23 ABR 2026

215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, designado mediante Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARIA EUGENIA DEL CARMEN PINEDA PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.924.606**, Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora designada deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el Artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.


Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese

JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Decreto N° 5.301 de fecha 24 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.015 Extraordinario de la misma fecha



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

AVISO OFICIAL

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a enmendar el error contenido en la Resolución N° 011 de fecha 06 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.330 de fecha 06 de marzo de 2026, en lo que se refiere al nombre de las ciudadanas **ARRAMIGRIS MATSEL FERREIRA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.657.135**, Vicerrectora de Planificación y Desarrollo Social, **ENEIL DE JESÚS CABELLO LINO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.260.219**, Vicerrectora de Servicios de la **Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora**.

En consecuencia, queda conformado el Consejo Universitario de la **Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora**, de la forma siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
KATIUSKA DEL CARMEN ANGLU MINA	V-11.188.441	RECTORA
ENEIL DE JESÚS CABELLO LINO	V-9.260.219	VICERRECTORA DE SERVICIOS
ARRAMIGRIS MATSEL FERREIRA HERNÁNDEZ	V-18.657.135	VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
REYNALDO COROMOTO MUJICA MENDOZA	V-16.425.858	VIRRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS INDUSTRIALES
MASSIEL CELESTE POLEO NOVOA	V-11.715.261	SECRETARIA

Dado en Caracas a los 21 días del mes de abril de 2026. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍN
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026.
G.O.R.B.V.E. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

AVISO OFICIAL

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a enmendar el error contenido en la Resolución N° 012 de fecha 10 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.334 de fecha 12 de marzo de 2026, en lo que se refiere al nombre de la ciudadana **ISABE UVINA MERLO VARONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.328.667**, Secretaria General de la **Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías"**, y **GREGORIO LEOPOLDO SÁNCHEZ SALAME**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.301.310**, Vicerrector de la **Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías"**.

En consecuencia, queda conformado el Consejo Universitario de la **Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías"**, de la forma siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
GREGORIO LEOPOLDO SÁNCHEZ SALAME	V-5.301.310	VICERRECTOR
ISABE UVINA MERLO VARONA	V-10.328.667	SECRETARIA GENERAL

Dado en Caracas a los 14 días del mes de abril de 2026. Años 215° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍN
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026.
G.O.R.B.V.E. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 0013
Caracas, 26 de enero de 2026
215°, 166° y 26°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para garantizar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 19 y 26, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 3 del Decreto N° 1.884 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ZANDRA RAVELO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.452.744**, **Directora General (E) de Educación Media General**, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación Media del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana ejercerá las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación y con lo establecido en el artículo 102 de la Resolución DM/N° 0034, de fecha 28 de agosto de 2017, mediante la cual se dictó la Reforma Parcial del Reglamento Interno de este Ministerio, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.239, de fecha 19 de septiembre de 2017, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Suscribir las comunicaciones relacionadas con las solicitudes elevadas a la **Dirección General de Educación Media General** por particulares.
- Suscribir circulares y comunicaciones, dirigida a los funcionarios y funcionarias del Ministerio del Poder Popular para la Educación o sus entes adscritos.
- Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la **Dirección General de Educación Media General**, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación Media.

Artículo 4. La ciudadana **ZANDRA RAVELO DÍAZ**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro o Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
Designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CD-001-26

CARACAS, 30 DE ENERO DE 2026

AÑOS 215º, 166º y 26º

Quienes suscriben, Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones, Máxima Autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 6.220 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Canalización y Mantenimiento de las Vías de Navegación, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.891 de fecha 31 de julio de 2008, designados según Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Transporte Nº 029 de fecha 19 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.423 de fecha 21 de julio de 2022 y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de La Administración Pública, que faculta a los Superiores Jerárquicos de la Administración Pública, para delegar las atribuciones que les están otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia.

CONSIDERANDO

Que, resulta indispensable proveer lo conducente para una mayor y mejor operatividad del Instituto Nacional de Canalizaciones, particularmente en lo referido a su gestión ordinaria en materia de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: "La máxima autoridad del contratante, podrá delegar sus atribuciones, de conformidad con la normativa legal vigente".

CONSIDERANDO

Que en reunión de este Consejo Directivo, realizada en fecha 30 de enero de 2026, se aprobó mediante Punto de Cuenta Nº 01, Sesión Ordinaria Nº 01, la delegación de determinadas atribuciones al Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.955.999**, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, designado mediante Decreto Nº 3.490 de fecha 25 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.426 de fecha 25 de junio de 2018, reimpresso por fallas en los originales, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.427 de fecha 26 de junio de 2018, todo acto de tramite interna de administración, hasta por un monto de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (19.500.000) UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO (UCAU)** y, consecuente con ello, los siguientes:

- **Actos Motivados de Contratación Directa**, que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, atribuye a la Máxima Autoridad de cada ente.
- **Actos de Otorgamiento de Adjudicación**, para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, regulados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- **Actos de Adjudicación** de los procesos **Excluidos de la Aplicación de la Ley y de las Modalidades de Selección de Contratistas**, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

- **Actos de Modificación de Contratos**, para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- **Actos de Rescisión y Resolución de Contratos**, para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, la Delegación de las Atribuciones siguientes:

- **Declarar Desiertos, Terminados, Suspender, Reiniciar y Anular los Procesos de Contratación**, regulados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, independientemente del monto de la contratación.
- La **Ampliación de los Lapsos y Términos, mediante Acto Motivado** establecidos, para las modalidades de selección de contratistas, previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; (desde la recepción de las ofertas hasta la suscripción del contrato).
- Conocer y aprobar las **Suspensiones y Paralizaciones de los Contratos**, para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, independientemente del monto de la contratación.

SEGUNDO: El funcionario delegado, identificado en el punto primero de esta Providencia Administrativa, deberá informar al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones, todos los actos y documentos que hubiere firmado, en virtud de la presente delegación.

TERCERO: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa del Consejo Directivo Nº CD-003-25 de fecha 30 de julio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.267 de fecha 1 de diciembre de 2025.

CUARTO: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.

El Presidente y los demás miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones.



JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO
PRESIDENTE

JEYFREN SABÁS CASTIQUÉ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ
DIRECTOR PRINCIPAL

JESÚS M. CASTILLO GOLDING
DIRECTOR PRINCIPAL

JOSÉ PEREIRA BASTIDA
DIRECTOR PRINCIPAL

LEONARDO A. BRICEÑO DUDAMEL
DIRECTOR SUPLENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 10 de marzo de 2026

N.º 01-00-000-060--

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Este Máximo Órgano de Control Fiscal mediante Resolución N.º 01-00-000138 de fecha 20 de febrero de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.105 de fecha 02 de marzo de 2017, resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Francisco de Miranda del estado Anzoátegui;

POR CUANTO

El ciudadano **HERNARDO CARMELO RONDÓN MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.257.391**, renunció durante el período designado como Contralor Interventor del referido municipio;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Francisco de Miranda del estado Anzoátegui.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **MARÍA YOLISMAR GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.001.628**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Francisco de Miranda del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **HERNARDO CARMELO RONDÓN MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.257.391**, como Contralor Interventor del municipio Francisco de Miranda del estado Anzoátegui, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000138 de fecha 20 de febrero de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.105 de fecha 02 de marzo de 2017.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **MARÍA YOLISMAR GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.001.628**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Francisco de Miranda del estado Anzoátegui, en sustitución del ciudadano **HERNARDO CARMELO RONDÓN MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.257.391**.

Dada en Caracas, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) Año 215° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 06 de abril de 2026

N°. 01-00-000 - 076 - -

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000100 de fecha 20 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.369 de fecha 04 de mayo de 2022, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Bolívar del estado Yaracuy;

POR CUANTO

La ciudadana **FLOR MARÍA FIGUEROA MUNELO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.388.672**, renunció durante el período designado como Contralora Municipal del referido municipio;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Bolívar del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **DEIBIUG JOSÉ LÓPEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.483.371**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría del municipio Bolívar del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto a partir de esta fecha, la designación de la ciudadana **FLOR MARÍA FIGUEROA MUNELO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.388.672**, como Contralora Municipal del municipio Bolívar del estado Yaracuy, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000100 de fecha 20 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.369 de fecha 04 de mayo de 2022.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **DEIBIUG JOSÉ LÓPEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.483.371**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Bolívar del estado Yaracuy.

Dada en Caracas, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) Año 215° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 16 de abril de 2026
RESOLUCIÓN

N° 01-00-000 - 081 - 2

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10, y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 en fecha 22 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YUNEIDI KATHERINE GONZÁLEZ BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.287.646**, como DIRECTORA SECTORIAL, en calidad de encargada, de la Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional, adscrita a la Dirección General de Comunicaciones de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Organizativa N° 1, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 42.324 de fechas 11 de enero de 2012 y 22 de febrero de 2022, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Contralor General de la República, tomará juramento a la ciudadana **YUNEIDI KATHERINE GONZÁLEZ BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.287.646**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los *dieciséis* (16) días del mes de *abril* de dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese, publíquese,

**GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 167°

Caracas, 14 de abril de 2026

N° 01-00-000 - 083 - 2

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000422 de fecha 07 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.735 de fecha 10 de octubre de 2019, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda;

POR CUANTO

El ciudadano **JUAN GABRIEL CENTENO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.645.462**, renunció durante el período designado como Contralor Municipal del referido municipio;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **JANSER JOSÉ MENDOZA OJEDA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.362.261**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **JUAN GABRIEL CENTENO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.645.462**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000059 de fecha 16 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.348 de fecha 06 de abril de 2026.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **JANSER JOSÉ MENDOZA OJEDA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.362.261**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, en sustitución del ciudadano **JUAN GABRIEL CENTENO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.645.462**.

Dada en Caracas, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) Año 215º de la Independencia, 167º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110


Gobierno Bolivariano de Venezuela |
 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información |
 
SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VII Número 43.362
Caracas, viernes 24 de abril de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.